

POLÍTICA DE TRANSPARENCIA INSTITUCIONAL

POLÍTICA DE TRANSPARENCIA
INSTITUCIONAL

Septiembre de 2011

ÍNDICE

PRESENTACIÓN.....	3
ANTECEDENTES.....	4
DISPOSICIONES GENERALES.....	5
PRINCIPIOS DE LA POLÍTICA.....	6
EJES DE TRABAJO Y LINEAMIENTOS.....	7
SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LA POLÍTICA.....	9
GLOSARIO.....	10

PRESENTACIÓN

El Plan Quinquenal de Desarrollo del Gobierno Nacional periodo 2010 – 2014 concreta las principales políticas de Gobierno de la Administración del Presidente Mauricio Funes. Como se recalca en dicha política el fomento de la Transparencia y de la lucha contra la corrupción es un imperativo para el Desarrollo Nacional orientado a fortalecer la confianza de los ciudadanos en el Estado, garantizar la gobernabilidad, robustecer las normas de profesionalización en el servicio público e incrementar la eficiencia y la eficacia del Estado.

En cumplimiento de este compromiso, el Ministerio de Educación presenta su Política de Transparencia, la cual busca institucionalizar los deberes de rendir cuentas, poner en funcionamiento mecanismos que permitan recibir y entregar información y dar respuesta a denuncias, quejas y reclamos, prevenir y eliminar cualquier acto de corrupción, así como, implementar mecanismos que permitan la participación ciudadana y la contraloría social relacionados con la aplicación de esta Política.

El Ministerio de Educación es consciente y consecuente con dicha política por lo que se ha creado a nivel institucional la Dirección de Transparencia que tiene un carácter nacional y una dependencia directa del Despacho Ministerial. Esta Política es simple y sencillamente una muestra más de la convicción que tenemos con el servicio público; las y los ciudadanos tienen todo el derecho a pedir cuentas, solicitar y recibir información y explicaciones, así como a vigilar que las y los servidores del MINED realicemos nuestras funciones en forma con probidad y transparencia.

La política establece la finalidad, principios, objetivos, sujetos y ejes de trabajo y líneas de acción que el MINED pone en marcha en su apuesta por la transparencia; destacando por ejemplo, la apertura y funcionamiento a la ciudadanía de la realización de audiencias públicas de rendición de cuentas y la activación de mecanismos de prevención y persecución de cualquier acto de corrupción, entre otros.

Por tanto, ponemos a disposición de ustedes la presente Política de Transparencia y los invitamos a que participen en los mecanismos propuestos para que esta Política sea un instrumento transformador y garante de la probidad y transparencia en esta importante institución del Estado.

Salvador Sánchez Cerén
Vicepresidente de la República y Ministro de Educación Ad Honorem

Eduardo Badia Serra
Viceministro de Educación

Erlinda Handal Vega
Viceministra de Ciencia y Tecnología

ANTECEDENTES

El Salvador como suscriptor de convenios y tratados internacionales se ha comprometido en promover, acompañar y dar seguimiento al cumplimiento de los Tratados, Convenciones, Cumbres y Declaraciones Internacionales suscritos como país en materia de transparencia y lucha contra la corrupción. Principalmente se divulgará el contenido de los compromisos y el estado actualizado de cumplimiento de los mismos y de las recomendaciones surgidas en cada proceso internacional de evaluación y en segundo lugar, se promoverán acciones de trabajo conjunto entre las entidades del Estado y la sociedad civil para mejorar la posición de El Salvador ante cada instrumento y debates nacionales para tomar acuerdos y compromisos compartidos.

Algunos de estos tratados y convenios son los siguientes:

- Convención interamericana contra la Corrupción – CICC
- Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción – CNUCCO
- Declaración de Guatemala por una región libre de Corrupción
- Índice de Presupuesto Abierto
- Barómetro Global de la Corrupción
- Índice de percepción de la Corrupción.

En el Plan Quinquenal de Desarrollo 2009 – 2014 del Gobierno Nacional se estructura la Política Nacional de Transparencia y Anticorrupción, por medio de la cual se busca edificar un sistema de transparencia e instaurar un sistema de integridad que eleve la cultura de la honestidad, el servicio, la probidad, la responsabilidad y la ética pública e incorporen la protección del derecho ciudadano al acceso a la información pública y la obligación de las instituciones públicas a la rendición de cuentas.

El objetivo principal de la política es contribuir a edificar un sistema de transparencia nacional y de cero tolerancia a la corrupción con el establecimiento de reglas sociales, mecanismos institucionales y precedentes públicos que permitan mejorar sustancialmente la situación y la percepción sobre el estado de la transparencia y la anticorrupción en El Salvador, y especialmente en el gobierno central.

Una de las medidas que impulso el ejecutivo para concretizar la política fue la creación de la Sub Secretaría de Transparencia y Anti Corrupción adscrita a la Secretaría de Asuntos Estratégicos de la Presidencia. En la cual se busca dar cumplimiento a la “edificación de un sistema de transparencia e instauración de un sistema de integridad para elevar la cultura de la honestidad, servicio, probidad, responsabilidad y ética pú-

blica”, incorporando la protección del derecho ciudadano al acceso a información pública y la obligación de las instituciones públicas a la rendición de cuentas.

El Ministerio de Educación posee una política de ética, transparencia, rendición de cuentas y combate a la corrupción, que busca transformar la cultura organizacional hacia una rendición de cuentas a la ciudadanía bajo la transparencia y el fortalecimiento del sistema de control interno. Bajo este enfoque es que se crea la Dirección de Transparencia Institucional que tiene como misión: Diseñar y aplicar la Política de Transparencia Institucional que contribuya al logro de una gestión que prevenga y erradique los actos de corrupción y para ello se establecerán, aplicaran y difundirán los mecanismos necesarios para transparentar la gestión institucional.

DISPOSICIONES GENERALES

MARCO LEGAL

- Constitución de la República de El Salvador;
- Ley General de Educación
- Ley de la Carrera Docente
- Ley de Ética Gubernamental y su reglamento;
- Ley de Acceso a la Información Pública
- Código Penal;
- Ley de enriquecimiento Ilícito de los Funcionarios Públicos y Empleados Públicos;
- Ley del Servicio Civil;
- Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y su Reglamento;
- Normas Técnicas de Control Interno Específicas del MINED
- Política de Austeridad del Gobierno Central
- Otra legislación pertinente.

FINALIDAD

A través de esta política institucional se busca edificar un sistema de transparencia y de integridad que eleve la cultura de la honestidad, el servicio, la probidad, la responsabilidad y la ética pública e incorpore la protección del derecho ciudadano al acceso de la información pública y la obligación de la rendición de cuentas en el MINED.

OBJETIVOS

General:

Determinar reglas, lineamientos y mecanismos que contribuyan a edificar un sistema de transparencia institucional que permita el derecho al acceso a la información y de respuesta del ciudadano, el ejercicio

del control, vigilancia y evaluación ciudadana, la prevención y erradicación de la corrupción al interior del MINED.

Específicos:

- a. Establecer los mecanismos idóneos para que la ciudadanía acceda a la información oficiosa institucional tanto a nivel virtual como presencial.
- b. Generar y difundir directrices y metodologías que orienten la rendición de cuentas y monitorear su debido cumplimiento a nivel institucional.
- c. Promover y facilitar la capacitación de funcionarios y personal clave sobre transparencia, rendición de cuentas, contraloría social y medidas de prevención contra la corrupción.
- d. Promover mecanismos de participación ciudadana que contribuyan a generar espacios donde los ciudadanos u organizaciones sociales participen en el control social de la gestión del MINED.

SUJETOS

La presente Política es de obligado cumplimiento para todas y todos los servidores del Ministerio de Educación, entendiéndose como tales, a las personas que prestan ocasional o permanentemente servicios a la institución, ya sean remunerados o ad honorem. Así mismo, será aplicable esta Política a los actos o contratos realizados por el MINED con personas naturales o jurídicas, en tanto proveedores de bienes o servicios a la institución.

PRINCIPIOS DE LA POLÍTICA

Básicamente los principios de la Política de Transparencia del MINED está sustentada en los principios éticos los cuales se detallan a continuación:

- a. **Supremacía del Interés Público:** Actuar tomando en consideración que el interés público está siempre sobre el interés privado.
- b. **Probidad:** Actuar con honradez, integridad, rectitud, respeto y sobriedad.
- c. **No Discriminación.** Atender a las personas que demandan o solicitan servicios públicos, sin discriminación por motivos de nacionalidad, raza, sexo, género, religión, ideología, opinión política, condición social o económica.
- d. **Imparcialidad:** Actuar con objetividad y sin designio anticipado en favor o en contra de alguien, que permite juzgar o proceder con rectitud.
- e. **Justicia:** Cumplir las funciones del cargo, otorgando al público, a los superiores, a los subordinados y al Estado lo que les es debido, según derecho o razón.
- f. **Transparencia:** Actuar de manera accesible para que toda persona natural o jurídica, que tenga interés legítimo, pueda conocer si las actuaciones del servidor público son apegadas a la ley, a la eficiencia, a la eficacia y a la responsabilidad.
- g. **Responsabilidad:** Disposición y diligencia en el cumplimiento de los actos de servicio, función o tareas encomendadas a la posición o puesto que se ocupa y disposición para rendir cuentas y asumir las consecuencias de la conducta pública inadecuada o del incumplimiento de sus obligaciones.
- h. **Legalidad:** Conocer y actuar con respeto a la Constitución, la ley y el derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas.

- i. Lealtad: Actuar con fidelidad y respeto a la persona humana, como origen y fin de la actividad del Estado, igualmente con la institución, jefes y compañeros, dentro de los límites de las leyes y la ética.
- j. Decoror: Actuar con honor, respeto y debida atención para los ciudadanos que demanden de algún servicio u orientación que esté bajo su responsabilidad, manteniendo, en todo momento, la compostura y respetando las reglas de urbanidad y buena educación.

EJES DE TRABAJO Y LINEAMIENTOS DE ACCION

La política de Transparencia está sustentada en los siguientes ejes de trabajo:

1. Acceso a la Información e interacción con la ciudadanía.

Lineamientos:

- Es un derecho de cualquier persona natural o jurídica solicitar información, y un deber de la Institución proporcionarla. Para ello el MINED implementara los siguientes mecanismos:
 - i. Atención presencial en la Unidad Central y Direcciones Departamentales por medio de oficinas de información y respuesta (OIR).
 - ii. Sistema de atención ciudadana On Line por medio de la actualización y desarrollo del sitio WEB institucional, Chat y Centro de Llamadas.
 - iii. Actualización y Desarrollo del Centro de Documentación.
- Toda persona debe de presentar su solicitud de información, denuncia o reclamo de forma escrita o electrónica o por cualquier otro medio idóneo, de forma libre o en los formularios que extiende el MINED.
- A toda persona se le tramitara su solicitud, denuncia o reclamo en la unidad central o con los delegados a nivel departamental para ello se hará uso del software necesario para el tratamiento de la información.
- Será obligatorio presentar documento de identidad. En caso de menores de dieciocho años de edad, se deberá presentar el respectivo carnet de identificación personal o, a falta de éste, cualquier documento de identidad emitido por entidades públicas u organismos privados
- De acuerdo a lo establecido en el artículo 10 de la Ley de Acceso a la Información el MINED está obligado a poner a disposición la información de carácter oficioso que ahí se detalla por tanto su obtención será lo más expedito posible y por los medios necesarios.
- La respuesta a la solicitud deberá ser notificada al interesado en el menor tiempo posible, que no podrá ser mayor de diez días hábiles.
- Cada semestre se elaborara un índice de información de carácter reservado. Dicho índice deberá indicar la unidad administrativa que generó la información, la fecha de la clasificación, su fundamento, el plazo de reserva y, en su caso, las partes de los documentos que se reservan.
- Todas las Direcciones, gerencias y departamentos están obligados a colaborar y apoyar el trabajo de la Dirección de Transparencia para cumplir con el acceso a la información de carácter oficioso y reservado.

2. Institucionalización de la Rendición de Cuentas.

- La Rendición de Cuentas busca ser un mecanismo periódico de interacción del MINED con la ciudadanía. Con él se pretende mantener informada a la población sobre el uso y administración de los recursos públicos que recibe y el cumplimiento de los planes estratégicos y operativos institucionales.
- La Rendición de Cuentas se realizara una vez al año.
- La Dirección de Transparencia será la entidad encargada de coordinar la realización de la rendición de Cuentas a nivel central, por lo tanto se formara un equipo de trabajo para la recopilación y sistematización de la información y la logística necesaria del evento central.
- Todas las direcciones departamentales deberán de preparar su rendición de cuentas de acuerdo a los instructivos elaborados para tal fin por la Dirección de Transparencia.
- Cada Dirección Departamental deberá de elaborar un informe escrito de su Rendición de Cuentas y publicarlo por los medios necesarios.
- Los Centros Escolares deberán de realizar su rendición de cuentas al final de su año lectivo.

3. Capacitación de las y los servidores públicos.

- Para hacer de la transparencia un tema de la cultura organizacional del MINED se requiere del desempeño ético de los funcionarios/as y servidores públicos, de tal manera que tanto su pensamiento, acción y conductas se orienten a un correcto, honorable y adecuado cumplimiento de las funciones públicas.
- Elaboración e implementación de Programa de Capacitación que involucre al personal de todas las dependencias del MINED.

4. Prevención y Erradicación de la Corrupción.

- Seguimiento y monitoreo de las normativas existentes para el correcto y adecuado cumplimiento de las funciones públicas; orientadas a prevenir conflictos de intereses, asegurar la preservación y uso adecuado de los recursos, e informar a las autoridades competentes sobre los actos de corrupción en la función pública.
- Campañas de información ciudadana sobre los derechos ciudadanos y respeto a las leyes vigentes, identificación y denuncia de actos de corrupción.
- Impulsar la aplicación medidas sancionadoras contra todo acto de corrupción de acuerdo a lo estipulado en el marco legal vigente. El MINED, una vez tenga pruebas del acometimiento de actos de corrupción por algunos de sus servidores públicos, presentará en forma oportuna la denuncia ante las instancias estatales correspondientes; para ello, se conservará siempre la confidencialidad y protección de la identidad del denunciante, testigo y personal participante de la investigación.

5. Participación para la Transparencia.

La participación social es una de las condiciones imprescindibles para una gestión pública transparente y efectiva. Para que el MINED proporcione mejores servicios debe contar con mecanismos que faciliten la participación de la ciudadanía y de las organizaciones sociales,

- Mesas de diálogo y espacios de concertación: Estos son espacios plurales a fin de fortalecer una cultura de diálogo y concertación entre los principales actores del proceso educativos que contribuyan a enriquecer con sus contenidos el diseño y ejecución de las políticas y los programas.
- Observatorio Ciudadano de la Calidad Educativa: Esta es una instancia compuesta fundamentalmente por sectores de la sociedad civil interesados en monitorear el nivel de la calidad educativa construyendo parámetros para esta función con base a estándares y que generen propuestas para superar las deficiencias encontradas.

SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

Para el cumplimiento de la Política, se dispondrá de un sistema de monitoreo que permita darle seguimiento y evaluación a la misma, haciendo uso de indicadores de transparencia. Los indicadores serán elaborados con base a los lineamientos y orientaciones contenidos en esta política como con los postulados contenidos en la Ley de Acceso a la Información Pública.

La evaluación de esta Política deberá realizarse una vez al año e incluir en su metodología la participación de los principales actores de la comunidad educativa: Alumnos, maestros, padres de familia y comunidad o cualquier otro actor que el MINED considere pertinente. La modalidad será de evaluación externa con el propósito de asegurar mayor transparencia y apertura de terceros sobre el rol del MINED en la aplicación de esta Política.

GLOSARIO

FUNCIÓN PÚBLICA: Toda actividad temporal o permanente, remunerada o ad honorem, realizada por una persona natural en nombre del Estado, al servicio de éste, o de sus entidades en cualquiera de sus niveles jerárquicos.

SERVIDOR PÚBLICO: Persona natural que presta ocasional o permanentemente, servicios dentro de la administración del estado, de los municipios y de las entidades oficiales autónomas sin excepción. Comprende a los funcionarios y empleados públicos y agentes de autoridad en todos sus niveles jerárquicos.

FONDOS PÚBLICOS: Son los provenientes de la hacienda pública o municipal que se utilizan para el cumplimiento de funciones, finalidades, potestades o actividades de naturaleza pública.

CORRUPCIÓN: El uso y abuso del cargo y de los bienes públicos, cometido por servidor público, por acción u omisión, para la obtención de un beneficio económico o de otra índole, para sí o a favor de un tercero.

ENRIQUECIMIENTO ILÍCITO: Aumento del capital de un funcionario o servidor público o de su grupo familiar, dentro del cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad, que fuere notablemente superior al que normalmente hubiera podido tener en virtud de los sueldos y emolumentos que haya percibido legalmente y de los incrementos de su capital o de sus ingresos por cualquier causa justa.

TRANSPARENCIA PÚBLICA: Es el actuar de manera accesible para que toda persona natural o jurídica pueda conocer si las actuaciones de funcionarios(as) y servidores públicos son apegadas a la Ley, a la eficiencia, a la eficacia y a la responsabilidad.

CONTRALORÍA SOCIAL: Es la máxima expresión de la democracia participativa. Es el ejercicio de la ciudadanía mediante acciones de control, vigilancia y evaluación sobre el quehacer público, para lograr el cumplimiento de los objetivos de los programas sociales, fomentando así, la responsabilidad ciudadana en la constitución del poder político, y evitando que los recursos se desvíen hacia intereses ajenos a los del pueblo.

RENDICIÓN DE CUENTAS: Deber y la obligación que las y los funcionarios tenemos de responder por nuestras decisiones y las consecuencias que de estas se generan, sobre las actividades realizadas y sus resultados y por el uso y destino de los recursos.

DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN: Disponer de información de manera oficiosa, oportuna, útil, clara e igual para todas las personas. Es la prerrogativa que tiene cualquier persona natural o jurídica, nacional o extranjera, de acceder a la información gubernamental, sin necesidad de acreditar interés alguno o justificar su utilización, y sin más limitaciones que las expresamente previstas en la Ley.